

su planta de elaboración de secosalado y salpreso de pescado destinado al consumo humano directo, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Piura, al Km. 4 de la Carretera Panamericana. Sullana a Piura, provincia de Sullana, departamento de Piura.

**Artículo 2º**—Para los efectos del traslado a que se refiere el Artículo que antecede, otórguese el plazo de un año computable a partir de la fecha de promulgada la presente Resolución, quedando la recurrente obligada a solicitar, al vencimiento de dicho plazo, se practique la correspondiente inspección técnica a efectos de otorgarle la licencia de funcionamiento respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EMILIO RODRIGUEZ LARRAIN SALINAS,  
Viceministro de Pesquería.

### CONSTITUYEN COMISION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PRESENTE AÑO

#### RESOLUCION VICE-MINISTERIAL N° 068-84-PE

Lima, 24 de abril de 1984.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 068-83-PE/Op de fecha 14 de marzo de 1983, se constituyó la Comisión de Procesos Administrativos para el año 1983;

Que, anualmente debe constituirse en cada Sector una Comisión encargada de llevar a cabo los Procesos Administrativos a que sean sometidos los Empleados Públicos, que cometan falta grave de carácter disciplinario;

Que, es necesario designar la Comisión de Procesos Administrativos para el año 1984 de los Funcionarios y servidores que desempeñen el cargo de Directores y categorías inferiores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146º del Decreto Supremo N° 522 de fecha 26 de julio de 1950, "Reglamento del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil" y Decreto Ley N° 22867;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º** — Constituir la Comisión de Procesos Administrativos para el año 1984, encargada de resolver los casos de Comisión de Faltas Graves de Carácter Disciplinario, en que incurrir los Funcionarios y Servidores del ramo que desempeñen el cargo de Directores y Categorías inferiores.

**Artículo 2º** — La Comisión estará integrada por los siguientes Funcionarios:

Señor Guillermo Rake Portugal, Director General de Racionalización, quien la presidirá.

Señor Ludwig Meier Cornejo, Asesor del Despacho Viceministerial.

Señor Julio César Gonzales Vélez, Jefe de la Oficina de Personal.

Regístrese y comuníquese.

EMILIO RODRIGUEZ LARRAIN S., Viceministro.

## INADE

### DESIGNAN DIRECTOR ADJUNTO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD AUTONOMA DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA-PIURA

#### RESOLUCION JEFATURAL N° 039\_84\_INADE\_3200

Lima, 23 de Abril de 1984.

#### CONSIDERANDO:

Que, con el fin de lograr continuidad en las acciones que desarrolla la Dirección Ejecutiva de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Chira—Piura, es conveniente designar al funcionario para ocupar el cargo de Director Adjunto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Chira—Piura, contempla que el Director Adjunto será designado mediante Resolución Jefatural;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 261 y Artículo 9º, Inciso k) del Reglamento aprobado por D. S. N° 060—83—PCM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Unico.** — Designar, a partir de la fecha, al Ingeniero Samuel Vasconcelos Boggio, como Director Adjunto de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Chira — Piura.

Regístrese y comuníquese.

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA, Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo.

### APRUEBAN EN VIA DE REGULARIZACION DESAGREGACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO POR S/. 2'240,000 PARA LA UP 16 PROYECTO ESPECIAL DE REHABILITACION Y DESARROLLO DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS UCAYALI, CHONTAYACU Y PURUS

#### RESOLUCION GERENCIAL N° 029-84-INADE-4400

Lima, 09 de Abril de 1984.

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 23823 se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario por la su-

ma de S/. 8,593'975,000, correspondiente al Ejercicio Presupuestal de 1983, destinados a varios proyectos integrantes del Instituto Nacional de Desarrollo;

Que, del monto citado en el considerando anterior, le corresponde S/. 2'240,000 a la U.P. 16 Proyecto Especial de Rehabilitación y Desarrollo de las Cuencas de los ríos Ucayali, Chontayacu y Purús, por la Fuente de Financiamiento de Ingresos Propios;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 23823 señala que dicho monto deberá ser desagregado a nivel de Entidades Ejecutoras Presupuestarias;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 003-84-INADE-4400, que delega en el Gerente General la autoridad del Titular del Pliego del Instituto Nacional de Desarrollo para las atribuciones de carácter Técnico-Administrativas y Presupuestales durante el año 1984, y;

Con la visación de la Oficina de Presupuesto del Instituto Nacional de Desarrollo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º** — Aprobar, en vía de regularización, la desagregación del Crédito Suplementario por la suma de dos millones doscientos cuarenta mil soles oro (S/. 2'240,000) para la Unidad Presupuestaria 16 Proyecto Especial de Rehabilitación y Desarrollo de las Cuencas de los ríos Ucayali, Chontayacu y Purús, de acuerdo al siguiente detalle:

- SECTOR 28: INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO**
- PLIEGO 01: INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO**
- U.P. 16: PROYECTO ESPECIAL DE REHABILITACION Y DESARROLLO DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS UCAYALI, CHONTAYACU Y PURUS**

(Miles de Soles)

| <b>CODIGOS</b> | <b>Denominación</b>   | <b>Ingresos Propios</b> |
|----------------|---|-------------------------|
| <b>08.00</b>   | <b>PROYECTO ESPECIAL DE REHABILITACION Y DESARROLLO DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS UCAYALI, CHONTAYACU Y PURUS.</b> |                         |
| <b>08.00</b>   | <b>OBRAS</b>  | <b>2'240</b>            |
| <b>08.03</b>   | <b>Por Administración</b>   |                         |
|                | <b>EEP 101 Dirección Ejecutiva</b>  | <b>2'240</b>            |
| <b>RESUMEN</b> |   |                         |
| <b>08.00</b>   | <b>OBRAS</b>  | <b>2'240</b>            |

**Artículo 2º** — Transcribese la presente Resolución a la Comisión Bicameral del Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese y comuníquese.  
ALFREDO PEREZ GONZALES, Gerente General del Instituto Nacional de Desarrollo.

**AUTORIZAN DESAGREGACION DEL CREDITO SUPLEMENTARIO POR LA SUMA DE S/. 312'000,000 PARA LA UP 01: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**

**RESOLUCION GERENCIAL N° 026-84-INADE-4400**

Lima, 09 de abril de 1984

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 23823 de fecha 05 de abril de 1984, se autoriza en vía de regularización un Crédito Suplementario por S/. 8,593'975,000 para el Instituto Nacional de Desarrollo, correspondiéndole a la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración General la suma de S/. 312'000,000 para el Ejercicio Fiscal 1983;

Que, los recursos presupuestales autorizados en dicho Crédito Suplementario provienen del Préstamo A.I.D. N° 527-W-082, y serán destinados al Proyecto de Ayuda para Desastres y Reconstrucción;

Que, es necesario aprobar la desagregación de los recursos asignados, a fin de estructurar su Presupuesto Analítico de Gastos para 1983;

De conformidad con el artículo 2º de la Ley N° 23823, y de la Resolución Jefatural N° 029-83-INADE, y;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto del Instituto Nacional de Desarrollo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º**—Autorizar la Desagregación del Crédito Suplementario aprobado por la Ley N° 23823, hasta por la suma de Trescientos Doce Millones de Soles Oro (S/. 312'000,000) con cargo a la Fuente de Endeudamiento Externo (Préstamo A.I.D. N° 527-W-082) y de acuerdo al siguiente detalle:

- Sector 28: Instituto Nacional de Desarrollo
- Pliego 01: Instituto Nacional de Desarrollo
- Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración General
- Entidad Ejecutora Presupuestaria 0001: Dirección y Administración Central
- Fuente de Financiamiento: Endeudamiento Externo ... S/. 312'000,000 (Préstamo A.I.D. N° 527-W-082)

| <b>Cod.</b>  | <b>(Miles de Soles) ASIGNACIONES</b>                      | <b>Monte</b>   |
|--------------|---|----------------|
| <b>08.00</b> | <b>OBRAS</b>  | <b>312'000</b> |
| <b>08.03</b> | <b>—Por Administración</b>                                |                |
|              | <b>—Proyecto de Ayuda para Desastres y Reconstrucción</b> | <b>312'000</b> |